

ANEXO

Código	Denominación del puesto	Dot.	C./D.	Específico	T/P	F/P	Adscripción	Titulación	Formación específica	Obs.
							Adm/Grupo/Cuerpo			
01.00.00.00	Gerente	1	30	2.994.192	S	L	A4/A/ExII	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente		H.E.**
02.00.00.00	Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria	1	28	1.865.184	S	L	A4/A/B ExII	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente		H.E.**
02.01.00.00	Vicegerente de Recursos Humanos	1	28	1.865.184	S	L	A4/A/B/ExII	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente		H.E.**

** Este puesto, además de ser de libre designación, puede ser desempeñado bien por personal funcionario, bien por personal laboral y, en cualquiera de ambos casos, puede ser contratado en régimen laboral de derecho privado, siendo vinculante, también en este régimen, las retribuciones fijadas en la relación de puestos de trabajo.

Claves utilizadas:

Nivel CD: Nivel complemento de destino.

TP: Tipo de puesto.

FP: Forma de provisión.

ADM: Adscripción a Administración Pública.

GR: Adscripción a grupos.

S: Singularizado.

L: Libre designación.

A4: Administración del Estado y sus organismos autónomos, de Universidades y de Comunidades Autónomas.

EXII: Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

H.E.: Jornada de trabajo diferente a la establecida de forma general para los funcionarios.

17903 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen los errores en la de 28 de noviembre de 1995, que publicaba el plan de estudios del título «Licenciado en Medicina».

Advertido error material en el texto de la Resolución de este Rectorado, de fecha 28 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 3 de febrero de 1996), por la que se publicaba el plan de estudios del título de «Licenciado en Medicina», que se imparte en la Facultad de Medi-

cina de esta Universidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 40 del suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 30, en la tabla que aparece en la derecha, debe suprimirse la asignatura «Clínica Psiquiátrica», tanto del plan actual como del plan nuevo.

Córdoba, 29 de julio de 1999.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.